



Bases y condiciones

1) El programa “Youth For Democracy” (en adelante, “el Programa”) será una actividad de 2 (días) días consecutivos, a definir por Kairos Global (en adelante, “la Organización”), consistente en la celebración de encuentros, visitas, reuniones y actividades culturales y sociales, en diferentes instituciones (a definir por la Organización, entre personas seleccionadas previamente por Kairos Global (en adelante, “los participantes”) y diferentes actores relevantes de la vida política, social y cultural nacional y porteña.

2) Para ser elegible al Programa, el Participante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- Residir dentro de las provincias seleccionadas.
- Ser mayor de 18 (dieciocho) años al comienzo del Programa.
- Ser estudiante o egresado de alguna carrera universitaria, debiendo acreditar (a pedido de la Organización) certificado de alumno regular o constancia de título.

3) La inscripción se hará efectiva a través de los medios dispuestos y comunicados por la Organización en las fechas que ésta designe. La inscripción al Programa no garantiza ni asegura la pertenencia al mismo. Luego de realizada, la Organización, junto a un Comité de Selección a designar, se reservará el derecho de elegir a los Participantes que formarán parte del Programa. En caso de existir información apócrifa o imprecisa, la responsabilidad recaerá sobre el postulante.

4) La Organización se reserva el derecho de revocar, modificar o eliminar las condiciones de la modalidad de inscripción, así como también la adición de nuevas instancias a la hora de elegir a los Participantes. Asimismo, la Organización se reserva el derecho de eliminar a los postulantes en cualquier instancia y sin aviso previo ni justificación.

5) La Organización se hará cargo de los siguientes costos en beneficio de los Participantes:

- Traslado, a través del medio a designar por la Organización, desde y hacia sus respectivos lugares de residencia.
- Alojamiento en habitaciones compartidas de un hostel de la Ciudad de destino, a designar por la Organización, por un período de 3 (tres) noches.
- Viáticos, en transporte público, por los 2 (días) de duración del Programa.
- Almuerzo, cuyo contenido será designado por la Organización, por los 2 (días) de duración del Programa.

- Ingresos, entradas y visitas a los edificios gubernamentales, no gubernamentales y espacios culturales que formen parte del itinerario dispuesto por la Organización, por los 2 (días) de duración del Programa.
- Credenciales, diplomas y premios para los Participantes en la Ceremonia de cierre.

Es decir, los participantes llegan un día antes y se van un día después de concluido el programa. Durante ese tiempo deberán costearse su propia comida.

6) La Organización se reserva el derecho a suspender o eliminar a cualquier Participante, desde el inicio del Programa hasta la finalización del mismo, por causales disciplinarias y/o administrativas. Tanto la suspensión como la eliminación serán comunicadas al Participante en el momento de la decisión, y éste tendrá derecho a réplica. La decisión final de la Organización será inapelable.

7) La Organización se reserva el derecho a modificar, suspender eliminar o alterar, en todo o en parte, el itinerario dispuesto para el Programa, en cualquier momento del mismo. Asimismo, la Organización podrá suspender, alterar o eliminar cualquiera de los costos cubiertos en el artículo 5, en cualquier momento del Programa.

8) La Organización no se responsabiliza por lesión, enfermedad, accidente, delitos o muerte de ningún Participante, en ninguna instancia de selección ni durante la celebración del Programa. Asimismo, tampoco se responsabiliza por la comisión de delitos, accidentes o lesiones que pudieran ocasionar los Participantes, en ninguna instancia de selección ni durante la celebración del Programa.

9) La inscripción al Programa implica la aceptación y cumplimiento, incondicionado e integral, del Participante a las cláusulas descriptas en estas Bases y Condiciones.

10) En caso de conflictos sobrevinientes, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.